



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL
PROYECTO LAS FLORES - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - 117 DE 2023

03 AGO 2023

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO
PARA EL PROYECTO LAS FLORES - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial
las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 03 de mayo de 2022, la arquitecta **ANGIE MICHELL SUSPES HERNANDEZ** identificada con
cédula de ciudadanía número **1.019.099.530** de **BOGOTÁ**, actuando como apoderada de **CUMBRERA**
S.A.S. identificada con NIT. **830.020.595-9**, representada legalmente por el señor **GONZALO SARMIENTO**
PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía **19.263.446** de **BOGOTÁ**, radicó ante este despacho la
solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE**
ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO
LAS FLORES, bajo el radicado No. **25126-22-0006**, relacionada con conexión de alcantarillado sanitario
provisional y conexión de acueducto principalmente sobre la **CARRERA 6** para el proyecto **LAS FLORES**
DE CAJICA identificado con matrícula inmobiliaria **176-181379** y número catastral **00-00-0005-5091-000**,
propiedad de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**
PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA identificada con NIT.
805.012.921-0. Legal y debida forma el 11 de julio de 2022.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 149 de 2022 con fecha de emisión 28 de julio de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 10 de agosto de 2022, a la arquitecta **ANGIE MICHELL SUSPES HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.019.099.530** de **BOGOTÁ**, al correo analistaproyectos@cumbrera.co, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 15 de septiembre de 2022, 7 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 15 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 14 de julio de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **RAFAEL ALFONSO GONZALEZ RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.168.690** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-139994 CND**, Memorial de responsabilidad del diseñador de las obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el arquitecto **LUIS RAFAEL ESCANDON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.272.810** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25600-04153**.

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-827-2022** del 11 de octubre de 2022, indica entre otros:

"(...) Dando la respuesta a su solicitud referente a pólizas vigentes sobre la vía que en la actualidad se denomina Carrera 5 en el sitio de intersección con la vía proyectada en cesión del proyecto las flores, sector El cortijo, Vereda Canelón, donde, según lo anuncia su solicitud, se proyecta instalar acometidas de redes de acueducto y alcantarillado; nos permitimos informarle que en este punto se encuentra:

1. *Un ciclo ruta cuya superficie es en pavimento flexible en buen estado y que tiene paralelo un andén en adoquín en buen estado y que hacen parte de la alameda; la cual tiene la póliza de garantía 2765811 de Liberty Seguros Vigente hasta el 3 de mayo de 2023*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL
PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

2. Según los planos aportados se afectará también la vía vehicular denominada Carrera 5, la cual tiene como superficie pavimento flexible, que no tiene garantía vigente.
3. También se encuentra una rampa en concreto como acceso de la vía proyectada en cesión. Esta rampa aún no ha sido entregada oficialmente al municipio de Cajicá. Con el fin de evitar inconvenientes le solicitamos realizar las consultas pertinentes ante la constructora Cumbra S.A.S para que se atiendan debidamente las garantías con las cuales se ejecutó recientemente la obra. (...)"

Subrayado fuera de texto.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0635-2023** del 11 de julio de 2023, indica entre otros:

"(...) Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente me permito indicar que una vez verificado el estado de la póliza de garantía 2765811 de Liberty Seguros a la fecha se encuentran vencidas (...).

Subrayado fuera de texto

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16'697.909,46).**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL
PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES**, bajo el radicado No. **25126-22-0006**, relacionada con conexión de alcantarillado sanitario provisional y conexión de acueducto principalmente sobre la **CARRERA 6** para el proyecto **LAS FLORES DE CAJICA** identificado con matrícula inmobiliaria **176-181379** y número catastral **00-00-0005-5091-000**, propiedad de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA** identificada con **NIT. 805.012.921-0**.

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **RAFAEL ALFONSO GONZALEZ RUSSI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.168.690** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25202-139994 CND**.

Parágrafo 2: Se tendrá como diseñador de las obras civiles de la intervención del espacio público suscrito por el arquitecto **LUIS RAFAEL ESCANDON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.272.810** de **BOGOTÁ** y matrícula profesional No. **25600-04153**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL
PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)

DESCRIPCION DE LA OBRA: INTERVENCIÓN DE LA CICLORUTA Y ANDENES PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PROYECTO JUNCAL

DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA INTERVENCIÓN: 147.5 M2

El alcance de la obra incluye la demolición parte de la ciclo ruta existente, demolición de andenes en adoquín existentes, retiro la capa vegetal, intervención en el acceso del proyecto para la ejecución de la vía, bordillos correspondientes, entre otros.

Se excavará en las áreas mencionadas para la conexión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario; una vez se hayan realizado los empates a las redes existentes se restituirán las zonas afectadas con especificaciones de materiales similares a los existentes, donde la ciclo ruta está conformada por bordillos y un pavimento flexible y el andén está conformado por bordillo de confinamiento y adoquín peatonal. (...)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, tres (03) planos así: U-01, U-02 y U-03.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

- b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables.
- f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL
PROYECTO LAS FLORES - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16'697.909,46)**, que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS**.

Parágrafo 3: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 4: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006"

la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.**

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia **deberá** realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular **deberá** allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.**

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROVISIONAL Y CONEXIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0006”

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 3 AGO 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto – Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 117 - 2023 I.E.P. / EXPEDIENTE 22-0006

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

3 de agosto de 2023, 17:15

Para: analistaproyectos@cumbreira.com.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. I.E.P. 117 - 2023 de fecha 03 de agosto de 2023, "Por la cual se expide una licencia de intervención de espacio público, para la conexión de alcantarillado sanitario provisional y conexión de acueducto para el proyecto Las Flores - Trámite administrativo No.25126-0-22-0006", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 117 IEP.pdf
3733K

